

Ita en 24 de En.º de 1810, sobre la venida a
los Caray á Cusco

En
Dña
Bona
Pinto
Ocana
Puro
Pinto

En Voluntad de día congregados los señores
del margen acordaron q. el peso que
actualmente es privativo de la Casa que
ultimamente abita el V.º D. Indio Ortiz
sea comun a dha Casa, y a la q. actual
mente abita el V.º D. Duro, i se abra la
puerta o puertas necesarias para dho uso de
dho; que el Carpit.º dho. haga
la regulacion o alteracion en precio q. le
parezca en la Casa del V.º Duro, sin
alterar la tasa de la del V.º Ortiz.
Que en la lista de las Casas se ponga
la nota correspondiente para conocer esta
novedad, y q. con conocimiento de esto
clifm los Interesados, que esta determi-
nacion es convenida de q. el peso sea comun
de ambas Casas, y deve restituirse a su
antiguo estado, a costa de los Interesados
q. pasan a veridg. con lo que

7

Ita se Offer eno al 890 - sobre
venta de las Casas =

Entendida

El

El Memorial que presentamos en esta
Junta, los tres que Juan Justo Garces:
Don Miguel Martel y Don Andres Carri-
non, para la eleccion de Casas a ley
de Censo, redimible: se halla original en la
extencion de esta Junta

Acordamos
Vicio

Don Francisco

de 1790 y 1800 de 1800

Se archiva en la